



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°
0014 - 2007 - CEPAO/MPT

PRIMERA CONVOCATORIA

OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA
URB. ARANJUEZ - TRUJILLO.

UBICACION: URB. ARANJUEZ - TRUJILLO

TRUJILLO, OCTUBRE DEL 2007

RELACION DE DOCUMENTOS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT

1. RELACION DE DOCUMENTOS
2. BASES
3. FORMATOS DE DECLARACIONES JURADAS
4. PROFORMA DE CONTRATO
5. DECLARATORIA DE VIABILIDAD
6. MEMORIA DESCRIPTIVA
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8. PLANILLA DE METRADOS
9. VALOR REFERENCIAL
10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
11. CONSOLIDADO DE RECURSOS
12. DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES
13. FORMULA POLINÓMICA
14. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
15. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
16. MODELO DE CARTEL DE OBRA
17. PLANOS DEL PROYECTO.

BASES

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT

1.00 ASPECTOS GENERALES

1.01 ENTIDAD QUE CONVOCA



La Entidad que convoca es la Municipalidad Provincial de Trujillo, con domicilio en el Jr. Pizarro N° 412, de la ciudad de Trujillo, RUC N° 20175639391, teléfono 044-244981, 044-473884, facsímil 044-261122.

Pliego	:	Municipalidad Provincial de Trujillo
Unidad Ejecutora	:	Gerencia de Obras Publicas
Fuente de Financiamiento	:	Canon y Sobrecanon
Función	:	14 Salud y saneamiento
Programa	:	048 Protección del medio ambiente
Sub Programa	:	0181 Parques y jardines
Proyecto	:	Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo
Componente(s)	:	Veredas
Meta	:	Construcción de 232.18 m2 de veredas, 138.68 m2 de adoquinado de concreto y 146.55 ml de sardineles de concreto



1.02 OBJETO

El objeto de la presente Adjudicación de Menor Cuantía, es seleccionar al Postor que presente la propuesta mas conveniente para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO”**.

1.03 CODIGO CIU DEL OBJETO DEL CONTRATO

4520

1.04 REGIMEN LEGAL



- Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27293 – Ley que crea al Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP).
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM-Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM-Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2005-PCM Modifica la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF Modificación del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Directiva N° 003–2003–CONSUCODE/PRE, Disposiciones complementarias para la participación de postores en Consorcio en las contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Comunicado N° 002–04 (PRE) Solución de empate de propuestas por sorteo en casos de procesos que se realicen en Acto Público.
- Comunicado N° 009–05–PRE Notificación de procesos de selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.
- Entre otras que resulten aplicables.

1.05 REFERENCIAS

- Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083–2004–PCM; la mención al “REGLAMENTO”, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084–2004–PCM.
- En el proceso de selección desde su convocatoria y hasta la suscripción del contrato y en los términos procesales, los plazos establecidos en días sin calificarlos, se computarán como días hábiles. Son días inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, así como los de duelo nacional no laborables y otros declarados por el Poder Ejecutivo o autoridades competentes. El Plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

2.00 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

3.00 VALOR REFERENCIAL

3.01 Monto: S/. 33,456.71 ((Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 71/100 NUEVOS SOLES)), incluido el IGV.

3.02 Vigencia: Al mes de Junio del 2007.

4.00 LOCALIZACION DE LA OBRA:

La obra se encuentra localizada en:

Lugar : Urb. Aranjuez
 Distrito : Trujillo
 Provincia : Trujillo
 Departamento : La Libertad
 Región : La Libertad

5.00 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo determinado para la ejecución de la Obra es de Treinta (30) días naturales.

6.00 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Adjudicación de Menor Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en consorcio, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Ejecutores de Obras) y contar con capacidad de contratación igual o mayor al Valor Referencial de la presente convocatoria.



- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 9° de la LEY.
- Estar anotados en el Registro de Participantes.

7.00 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1. Registro de Participantes (*)	04/10/2007	15/10/2007
2. Presentación de Consultas (**)	04/10/2007	05/10/2007
3. Absolución de Consultas y Aclaración a las Bases (**)	10/10/2007	10/10/2007
4. Integración de Bases (En el SEACE)	11/10/2007	11/10/2007
5. Presentación, Apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro (***)	17/10/2007 a las 2:30 p.m.	17/10/2007

- (*) En las oficinas del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), sito en el Jr. Bolívar N° 530 – Trujillo, en el horario de 8:30 a 19:00 horas.
- (**) En la mesa de partes de la Gerencia de Obras Publicas, ubicado en el tercer piso del Edificio Casa de la Juventud (Esquina Av. América Norte – Av. El Ejercito), en el horario de 7:15 a 15:00 horas.
- (***) En el segundo piso del Edificio Casa de la Juventud, ubicado en la esquina de la Av. América Norte con la Av. El Ejercito de la ciudad de Trujillo.

8.00 CARACTERISTICAS DE LAS OFERTAS



Las ofertas se harán en moneda nacional. Los pagos también se efectuarán íntegramente en moneda nacional.

9.00 CONDICIONES GENERALES Y DATOS RELATIVOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

9.01 DE LOS POSTORES

Los proveedores y/o postores durante el Acto Público, se encuentran obligados a guardar la debida compostura y respeto al Comité Especial, así como a la solemnidad del Acto. En caso de surgir acto de indisciplina se les llamará la atención y en caso de persistir se procederá al desalojo de los postores faltantes al orden, pudiendo recurrirse de ser preciso al auxilio de la fuerza pública.

Es importante considerar que los metrados que forman parte del Valor Referencial son sólo referenciales; en consecuencia, la propuesta que se presente en el proceso de selección, se presume que está basada en Presupuestos formulado por el Postor, no siendo causal de reclamo alguno las deficiencias que pudiera detectarse con posterioridad a la fecha fijada como máxima para la presentación de Consultas.



9.02 COSTO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

El costo del derecho de participación para el presente proceso de selección será de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles).

9.03 CONSULTAS A LAS BASES

9.03.01 Presentación de consultas:

- Los participantes podrán formular consultas a las bases, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la mesa de partes de la Gerencia de Obras Publicas, en el plazo fijado en el Calendario del proceso de selección.

- b) El pliego de consultas podrá estar acompañado de un diskett de 3 1/2" o un CD que contenga el texto de las mismas en formato de texto MS Word.

9.03.02 Absolución de consultas:

El pliego de absolución de consultas y aclaración a las Bases se notificarán a través del SEACE y por escrito en la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo en la fecha indicada en el Calendario del proceso de selección. Las respuestas a las consultas se considera como parte integrante de las Bases y del contrato.



9.04 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.

9.05 SOMETIMIENTO A LAS BASES

La presentación de propuestas por parte de los Postores implica el sometimiento a las presentes Bases, a las Leyes Peruanas y a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.



9.06 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y solo para los efectos de su aplicación, sin perjuicio de lo que eventualmente resuelva el Tribunal a raíz de una impugnación.

9.07 PRORROGAS Y POSTERGACIONES

El Comité Especial, por acuerdo, podrá prorrogar o postergar las etapas de un proceso de selección, lo cual se registrará en el SEACE y se comunicará en forma oportuna a las Entidades y a todos los participantes o postores, según sea el caso.

9.08 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.

El Comité Especial declarará desierta la presente Adjudicación de Menor Cuantía, cuando no quede válida ninguna oferta.



9.09 DE LAS PROPUESTAS

Antes de presentar sus propuestas los Postores deberán examinar cuidadosamente las Bases y los documentos del Expediente Técnico de Obra y ejercer su propio criterio acerca de la naturaleza y cantidad de trabajo a ser ejecutado; debiendo ser su oferta concordante con la complejidad de la obra a ejecutarse.

9.10 FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 1) literal a) del Artículo 68° del Reglamento, las Bases considerarán como único factor de calificación la evaluación de la propuesta económica, otorgándose un puntaje máximo de 100 puntos a la mejor propuesta económica.

10.00 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

10.01 En la fecha indicada en el Calendario del proceso de selección, los postores presentarán su propuesta en dos sobres debidamente cerrados, con la denominación que se indica a continuación:

SOBRE N° 1 : PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE N° 2 : PROPUESTA ECONOMICA

Los sobres indicados anteriormente deberán llevar la siguiente inscripción:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	
SOBRE N°	:
OBRA	: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO”
POSTOR	:
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT	

Los sobres deberán estar debidamente identificados, señalando claramente el nombre del postor, número y título de la Adjudicación de Menor Cuantía.

10.02 La propuesta técnica y la propuesta económica, se presentarán en original y dos (2) copias, en la Gerencia de Obras Públicas, la fecha indicada en el Calendario del proceso de selección.

10.03 Cuando las Propuestas se presenten en hojas simples se redactará por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la firma del Postor o su representante legal y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

10.04 Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

10.05 Los sobres se entregarán al Comité Especial, en presencia del Notario Público, quien dará fe del Acto.

10.06 **CONTENIDO DE LOS SOBRES**

El contenido de los sobres será el siguiente:

I. Sobre N° 1 – Propuesta Técnica

- Declaración Jurada de información del postor de acuerdo al **Formato N° 01 (Obligatorio)**.
- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Ejecutores de Obras) **(Obligatorio)**.
- Declaración Jurada conforme a lo establecido en el Artículo 76° del REGLAMENTO, **Formato N° 02 (Obligatorio)**.
- Pacto de Integridad, según el **Formato N° 03 (Obligatorio)**.
- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra, de acuerdo al **Formato N° 04 (Obligatorio)**.



- f) Declaración Jurada de ser una Micro o Pequeña Empresa, si fuera el caso, de acuerdo al **Formato N° 05 (Facultativo)**.
- g) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, de acuerdo al **Formato N° 06 (Obligatorio, en caso que el postor sea un consorcio)**.

II. Sobre N° 2 – Propuesta Económica

- a) Monto total de la propuesta, de acuerdo al **Formato N° 07 (Obligatorio)**. La propuesta económica deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y en general cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo para la correcta ejecución de la obra. La propuesta económica deberá presentarse con dos (2) decimales.
- b) No se aceptará propuestas cuyo monto exceda en más de diez por ciento (10%), ni aquellas cuyo monto fueran inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, los cuales se indican en la siguiente tabla:

Valor Referencial	S/. 33,456.71	(Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 71/100 NUEVOS SOLES)
90% del Valor Referencial	S/. 30,111.04	(Treinta mil ciento once con 04/100 NUEVOS SOLES)
110% del Valor Referencial	S/. 36,802.38	(Treinta y seis mil ochocientos dos con 38/100 NUEVOS SOLES)

11.00 RECEPCION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 11.01 El Acto Público de presentación de Propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, se llevará a cabo en el local, día y hora fijados en el proceso de selección (sin tolerancia).
- 11.02 El Acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden que se registraron para participar en el presente proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.
- 11.03 Acreditación de representantes, de acuerdo al Art. 122° del Reglamento:
Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.
Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.
- 11.04 Recibidas las Propuestas en Mesa, se procederá a la apertura del Sobre N° 1 de cada uno de los postores, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados por el literal "I" del Numeral 10.06 de las presentes Bases; de no ser así los devolverá al postor teniéndolos por no presentados, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación o deje consentir la devolución.
- 11.05 En el caso que existiera defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días para que el postor los subsane, en cuyo caso la Propuesta subsanada continua vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que



el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Se considera error subsanable el que incide sobre aspectos accidentales, accesorios o formales, siendo susceptible de rectificarse dentro del plazo antes señalado.

- 11.06 Concluida la apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2), se procederá a otorgar la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 12.00 de las presentes Bases, sentándose el resultado en el acta correspondiente.

12.00 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



- 12.01 El Comité Especial determinará como oferta ganadora a la propuesta económica que obtenga el mayor puntaje total (100 puntos), establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula, calculado hasta el tercer decimal:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i : Propuesta
- P_i : Puntaje de la Propuesta Económica i
- PMPE : Puntaje Máximo de la propuesta económica (100 Puntos)
- O_i : Propuesta de la Oferta Económica i.
- O_m : Propuesta de la Oferta Económica de monto o precio más bajo.



Los postores con domicilio legal en el lugar o lugares colindantes donde se ejecutará la obra objeto del presente proceso de selección, se considerará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%), sobre la propuesta económica.

- 12.02 En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
- a) Con preferencia a favor de las micro y pequeñas empresas; o
 - b) A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o
 - c) A través de sorteo en el mismo acto.
- 12.03 En el Acto de otorgamiento, el Comité Especial determinará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificado los postores, a través de un cuadro comparativo.
- 12.04 Terminado el Acto de Adjudicación, se sentará el Acta correspondiente, en la que se dejará constancia de lo realizado, indicándose la relación de los postores y las Propuestas no admitidas, con la causal que hubiese determinado su rechazo así como las observaciones hechas por los postores.
- 12.05 El Acta será firmada por los miembros del Comité Especial, los postores que deseen hacerlo y por el Notario Público.
- 12.06 El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentida una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los Postores hayan ejercido tal derecho.
- 12.07 El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE.
- 12.08 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del pliego.



13.00 PRECISION SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas que se formulen a los efectos de este proceso de selección se presentan en hoja simple, sin que sea necesaria certificación notarial. Son responsables de su contenido las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que las suscriban. En el caso de consorcios, será responsable el representante o apoderado común a que se refiere el Artículo 37° de la LEY, y será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 207°. La falsedad de dichas declaraciones es sancionada de acuerdo a lo establecido por el presente REGLAMENTO, la ley de Simplificación Administrativa y demás normas complementarias.

**14.00 RECURSOS IMPUGNATIVOS**

Para los recursos impugnativos son de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 149° al 169° del REGLAMENTO, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-2007-EF.

15.00 REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

15.01 Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- a) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, con las características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con una vigencia hasta la aprobación de la liquidación del contrato, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El monto de esta garantía no limita la responsabilidad del contratista en caso que los daños producidos fuesen por suma mayor;
- c) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- d) Copias de los siguientes documentos:
 - * Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - * Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, copia literal de inscripción en los Registros Públicos; con una antigüedad no mayor a 15 días.
 - * En caso de consorcio, contrato de formalización de consorcio, de conformidad con Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.
 - * Documento Nacional de Identidad del Postor o de su Representante Legal
 - * Declaración Jurada, de ser una micro o pequeña empresa, en caso corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento.



15.02 Así mismo dentro de los plazos establecidos en el numeral 16.02 y junto a la documentación requerida en el numeral 15.01. El postor que hubiere obtenido la Buena Pro, entregará a la Municipalidad Provincial de Trujillo los siguientes documentos:

Referidos a los profesionales asignados a la Obra

- a) Currículum Vitae detallado del Residente, que tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de la ejecución de la Obra, en el que deberá acreditar una experiencia como Residente de Obra, no menor de un (1) año. Se deberá adjuntar, el compromiso suscrito por dicho profesional para presentar sus servicios en esa calidad.
- b) Certificado de habilidad del Ingeniero Residente o Arquitecto para firma de Contrato de Obras Públicas expedido por el colegio Profesional correspondiente.

Referidos a la ejecución de la obra.-

- a) Programación de Obra a nivel de detalle, considerando todas las Partidas del Presupuesto de Obra y la asignación de Recursos, en Diagramas GANTT y PERT–CPM. Se incorpora como anexo al contrato, contando con el Visto Bueno del profesional designado de la Gerencia de Obras Publicas.
- b) Calendario Valorizado de Avance de Obra de acuerdo al plazo de ejecución propuesto y en concordancia con los siguientes documentos:
 - Diagramas GANTT y PERT–CPM presentados.
 - El Cronograma de Desembolsos establecido en el Expediente Técnico.
 Se incorporará como anexo al Contrato, contando con el Visto Bueno del profesional designado de la Gerencia de Obras Publicas.
- c) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la obra, valorizados y armonizado con el Calendario Valorizado de Avance de Obra. Se incorporará como Anexo al Contrato, contando con el Visto Bueno del profesional designado de la Gerencia de Obras Publicas.

**16.00 DEL CONTRATO**

- 16.01 EL Contrato se ajustará a la pro forma incluida en las presentes Bases con las modificaciones aprobadas por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO durante el proceso de selección.
- 16.02 Consentida la adjudicación, el postor ganador, o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato, para tal efecto la Municipalidad Provincial de Trujillo comunicará al postor favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles, para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato
- 16.03 Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Municipalidad Provincial de Trujillo llamará la Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Municipalidad Provincial de Trujillo declarará desierto el proceso de selección.
- 16.04 En caso de que la Municipalidad Provincial de Trujillo no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato dentro del plazo a que se refiere el Numeral 16.02 el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Municipalidad Provincial de Trujillo. En este caso la Municipalidad Provincial de Trujillo deberá reconocer a favor del postor un cantidad equivalente al uno por mil (1‰) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días



hábiles. Vencido el plazo sin que la Municipalidad Provincial de Trujillo haya suscrito el contrato, el postor tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro.

16.05 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación.

17.00 INICIO DE LAS OBRAS

17.01 La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO mediante Acta, hará entrega del terreno al contratista a su representante legal dentro de los Quince (15) días naturales siguientes de firmado el contrato, definiendo los hitos que lo delimitan y los puntos Geométricos necesarios para el trazado de la Obra. El trazado de la obra será ejecutado por el Contratista con equipo y personal de este y verificando y aprobado por el Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, bajo responsabilidad.

La Municipalidad Provincial de Trujillo, no reconocerá ni cancelará trabajos que ejecute el contratista antes de la entrega de terreno.

17.02 En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector o Supervisor, según corresponda y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, la otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del Residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

17.03 La obra contratada se ejecutará según lo indicado en los Planos y las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como también las demás órdenes emanadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

17.04 El contratista está obligado a proveerse con la debida anticipación de los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de la Obra.

18.00 FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo entrará a regir según lo establecido en el Artículo 240° del REGLAMENTO.

19.00 DE LOS ADELANTOS

La Municipalidad Provincial de Trujillo ***no otorgará ninguna clase de Adelantos***, es decir no se otorgará Adelanto Directo al Contratista, y de igual forma no se otorgará Adelanto para Materiales.

20.00 DEL INSPECTOR O SUPERVISOR



20.01 La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quienes serán los responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

20.02 El Inspector o Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier Sub contratista o Trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la Obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las



especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

21.00 DE LAS VALORIZACIONES Y PAGOS

- 
- 21.01 Las valorizaciones serán mensuales o quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor o Inspector y el Contratista, se formulara en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, afectado por el factor de relación, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 21.02 Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y el Inspector o Supervisor, y presentados a la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del plazo que establezca el contrato. Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- 21.03 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena o mes siguiente al de la respectiva valorización.
- 21.04 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses pactados en el contrato y, en su defecto, al interés legal, de conformidad con los Artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de Intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.
- 21.05 Las valorizaciones y de ser el caso los presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas se abonarán conjuntamente con sus respectivos reajustes los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 
- 21.06 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Inspector o Supervisor o la Municipalidad Provincial de Trujillo, según sea el caso, se resolverá en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
Solo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje si dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia, si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.
- 21.07 La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 21.08 Para el pago de la primera valorización, el contratista deberá presentar, copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.



22.00 DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 22.01 El Contratista esta obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra, el mismo que se inicia según lo señalado y establecido en el Artículo 240° del REGLAMENTO.
- 22.02 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo podrá acordar prorroga si la petición del Contratista fuera después de vencido el plazo vigente.
- 22.03 Las demoras injustificadas en la ejecución de la Obra se sujetará al Artículo 263° del REGLAMENTO.
- 22.04 De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas.

- a) Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.
- 22.05 La ampliación de plazo por causas ajenas al contratista se regirá según lo establecido en los Artículos 258° y 259° del REGLAMENTO.
- 22.06 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos.
- El gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra del presupuesto referencial multiplicado por el factor de relación entre el número de días del plazo contractual afectado por el coeficiente de reajuste "Ip/Io", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.
- En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los gastos generales se recalcularán conforme a lo establecido en los párrafos precedentes.
- 22.07 Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no darán derecho al contratista a prórroga alguna en el plazo de ejecución.



23.00 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de obra podrá ser resuelto aplicando lo estipulado por los Artículos 224°, 225°, 226°, 227° y 267° del REGLAMENTO.



24.00 DE LAS OBRAS ADICIONALES

- 24.01 La procedencia, autorización y ejecución de Obras Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 231°, 265° y 266° del REGLAMENTO.
- 24.02 Asimismo, se tendrán en cuenta la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO, "Autorización previa a la ejecución y pago de Presupuesto Adicionales de Obra Pública" aprobado por Resolución Contraloría N° 036-2000-CG, publicada el 16 de Marzo del 2001.

25.00 RECEPCION DE OBRAS

- 25.01 La recepción de Obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 268° del REGLAMENTO.
- 25.02 El Inspector o Supervisor, según corresponda, verificará la fecha de la culminación de la Obra indicada por el Contratista, debiendo emitir su pronunciamiento en el Cuaderno de Obra.
- 25.03 En la recepción de la Obra se deberá tener en cuenta la Norma de Control Interno para el Área de Obras Públicas N° 600-14, que establece que los metrados postconstrucción deben formar parte del Acta de Recepción de Obra.



26.00 PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222° del REGLAMENTO.

27.00 OTRAS PENALIDADES

Se aplicara la penalidad de acuerdo a lo establecido en la ordenanza correspondiente, cuando el contratista acumule desmonte, y este permanezca en la vía pública por un lapso de tiempo mayor a las 24 horas.

28.00 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se ajustará a lo estipulado en el Artículo 269, 270° y 271° del REGLAMENTO.

28.01 A la liquidación de la obra EL CONTRATISTA presentará:

- a) Planos de replanteo, en software Autocad 2002 en diskett de 3 1/2" o CD, así como un (01) juego en original en papel canson y una (01) copia en papel ozalid.
- b) Copia certificada del cierre del Libro de Planillas correspondiente a la obra.
- c) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la Obra por indemnización y vacaciones.
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD.
- e) Acta de Entrega de Terreno.
- f) Acta de Recepción de la Obra.
- g) Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Contratista.
- h) Memoria Descriptiva Valorizada o Declaratoria de Fábrica en concordancia con el artículo 271° del Reglamento, según corresponda.
- i) Certificado de no adeudo de aportes al CONAFOVICER.
- j) Certificado de no adeudo de aportes al SENCICO.
- k) Controles de calidad ejecutados en Obra.
- l) Fotografías (02) de inicio y fin de obra.

**29.00 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

29.01 De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

29.02 El procedimiento del arbitraje se ceñirá a lo prescrito en el Capítulo IV (Artículos 272° al 288° y del 290° al 292° del REGLAMENTO).

30.00 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

30.01 Los postores se sujetarán a lo establecido en las Bases del Concurso, así como a la LEY y su REGLAMENTO.

30.02 Una vez integrada las Bases, el comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para efectos de su aplicación, sin perjuicio de lo que eventualmente resuelva el tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a raíz de una impugnación.



Formato N° 01
(Obligatorio)

DECLARACIÓN JURADA

Trujillo, de del 2007.

Señores:
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Gerencia de Obras Públicas – MPT**

Presente.-

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT
Obra : Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les informamos que estamos participando en el presente proceso de selección para la ejecución de la obra indicada en la referencia, siendo nuestras generales de ley las siguientes:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C. N°		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					

Representante Legal

Nombre			
D.N.I.		R.U.C. N°	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Atentamente,

.....
Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa.

Formato N° 02
(Obligatorio)

Artículo 76° del Reglamento

DECLARACIÓN JURADA

Trujillo, de del 2007.



Señores:
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Gerencia de Obras Públicas – MPT
Presente.-

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAAO/MPT
Obra : Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo.

De nuestra consideración:

Por la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a Ustedes:

- a) Que, no tenemos impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083–2004–PCM;
- b) Que, conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso;
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro; y
- e) Que conocemos las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Derecho Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084–2004–PCM, y normas vigentes sobre la materia.



Atentamente,



.....
Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa.

Formato N° 03
(Obligatorio)

PACTO DE INTEGRIDAD

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, representada por el Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras encargado de conducir el proceso de selección de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT**, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO", y el representante Legal (o representante común, en caso de Consorcios) del postor

....., suscriben el presente pacto de Integridad a través del cual:



1. El Postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación.
2. El Postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. La Municipalidad Provincial de Trujillo, se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de cualquier tercero.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generará:
 - Para los Postores: Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
 - Para los Miembros del Comité Especial: serán responsables solidariamente y se harán acreedores a las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
 - Para los funcionarios de la entidad: las sanciones derivadas de su régimen laboral.



El postor, en caso de resultar ganador de la buena Pro, se ratifica en todos los términos del presente Pacto.

Trujillo, de del 2007.

Municipalidad Provincial de Trujillo
Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras



Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa

PRESIDENTE

Municipalidad Provincial de Trujillo
Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras

Municipalidad Provincial de Trujillo
Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras

MIEMBRO

MIEMBRO

Formato N° 04
(Obligatorio)

DECLARACION JURADA: PLAZO DE EJECUCION

Trujillo, de del 2007.



Señores:
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Gerencia de Obras Públicas – MPT
Presente.-

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT
Obra : Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo.

De nuestra consideración:

El Postor que suscribe declara bajo juramento que ha revisado cuidadosamente el Expediente Técnico correspondiente al proceso de selección de la referencia, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO”, según la cual nuestra Oferta de Plazo de Ejecución de obra es de:



TREINTA (30) Días Naturales.

Nuestra Oferta se basa en el conocimiento de las condiciones físicas y naturales y la tecnología constructiva requerida en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra, así como en nuestra capacidad técnica, por lo que hemos previsto todas las dificultades propias para la ejecución de la obras por lo tanto el plazo de ejecución indicado es el necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total culminación.

Atentamente,

.....
Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa.



Formato N° 05
(Facultativo)

DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

Trujillo, de del 2007.



Señores:
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Gerencia de Obras Públicas – MPT**
Presente.-

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT
Obra : Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo

De nuestra consideración:

El Postor que suscribe declara bajo juramento que mi representada reúne las características establecidas en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° concordante con el artículo 20° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009–2003–TR, deberá tenerse acreditada la condición de:



– Micro Empresa:

– Pequeña Empresa:

(Marcar según corresponda)

Atentamente,

.....
Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa.



NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas que integran el consorcio deberá de presentar este formato.

Formato N° 06
(Obligatorio de ser el caso)

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Trujillo, de del 2007.

Señores:
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Gerencia de Obras Públicas – MPT
Presente.-



Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT
Obra : Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo.

Los suscribientes:

-
con DNI N°....., con RUC N°
domiciliado en
debidamente representado por
identificado con D.N.I. N° con poder vigente inscrito en
..... de la Oficina Registral de; y
-
con DNI N°....., con RUC N°.....
domiciliado en.....
debidamente representado por
identificado con D.N.I. N° con poder vigente inscrito en
..... de la Oficina Registral de.....; y



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083–2004–PCM, con el propósito de participar en el presente proceso de selección, formalizamos nuestra promesa de conformar el Consorcio denominado; en los siguientes términos:

Integrantes del Consorcio:

-
-

Porcentaje de Participación:

-
-

Designación expresa del representante legal del consorcio:

-

Designación del domicilio legal del consorcio:

-



Atentamente,

.....
Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa.

Formato N° 07
(Obligatorio)

PROPUESTA ECONÓMICA

Trujillo, de del 2007.

Señores:
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS
Gerencia de Obras Públicas – MPT
Presente.-



Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT
Obra : Mejoramiento del parque Tacna de la Urb. Aranjuez - Trujillo.

De nuestra consideración:

El Postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente el Expediente Técnico correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO”, según la cual nuestra Propuesta Económica a **Suma Alzada** con precios vigentes al mes de **Junio del 2007**, es la siguiente:

S/..... (.....
..... y..... /100 Nuevos Soles)
(En números y letras)



Nuestra Propuesta incluye tributos, gravámenes, materiales e insumos, mano de obra con leyes sociales, dirección técnica y administrativa, gastos generales, utilidad, Impuesto General a las Ventas, imprevistos; y en general todo gasto necesario para la correcta ejecución de la obra tal como lo precisa el Expediente Técnico de la referida obra, hasta su total culminación.

Declaramos conocer las Bases de la presente Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), por lo que declaramos haber revisado cabalmente el Expediente Técnico y haber realizado una evaluación integral del lugar y de las características de la Obra.

Atentamente,



.....
Nombres, Apellidos, firma del Representante
Legal y sello de la empresa.

PROFORMA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA A SUMA ALZADA PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra A SUMA ALZADA que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Trujillo, con RUC N° 20175639391, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio Legal en el Jr. Francisco Pizarro N° 412, del distrito y provincia de Trujillo, representado por el Señor Alcalde Ing. César Acuña Peralta, identificado con DNI. N°, quien actúa en uso de sus atribuciones, y de la otra parte la Empresa Contratista.



....., inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de Obras con el N°..... con RUC N°, Teléfono, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en debidamente representado por el identificado con DNI N° en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

El presente contrato tiene como objeto la ejecución de Obra “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO**”

a) La Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO**”, por un Valor Referencial de S/. 33,456.71 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 71/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2007.

El Comité Especial Permanente de Adjudicación de obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con fecha, convocó a Concurso la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 0014 - 2007 - CEPAO/MPT, de la obra en mención, saliendo ganador de la Buena Pro el postor con un monto de S/. (..... con 00/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de (.....) Días Naturales.

b) Que, habiendo transcurrido el plazo que establece el Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, comunicándole mediante Carta N° a presentar los documentos indicados en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, **LA MUNICIPALIDAD** firma el presente contrato con dicha empresa, para que ejecute la obra antes indicada, bajo el sistema SUMA ALZADA.

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27293 – Ley que crea al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM–Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM–Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



- Decreto Supremo N° 083–2005–PCM Modifica la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 028–2007–EF Modificación del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Directiva N° 003–2003–CONSUCODE/PRE, Disposiciones complementarias para la participación de postores en Consorcio en las contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Comunicado N° 002–04 (PRE) Solución de empate de propuestas por sorteo en casos de procesos que se realicen en Acto Público.
- Comunicado N° 009–05–PRE Notificación de procesos de selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.
- Entre otras que resulten aplicables.

Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.



CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

2.01 Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega a **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos:

- Carta Fianza de Fiel cumplimiento N°..... emitida por por el monto de S/..... (..... /100 NUEVOS SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente con las características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, con una vigencia hasta el..... y deberá ser ampliada por el Contratista obligatoriamente hasta el consentimiento de la Liquidación del Contrato en concordancia con el Artículo 215 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Constancia de disponer de la capacidad libre de contratación, expedida por el Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra de acuerdo al plazo de ejecución y en concordancia con el cronograma de Desembolsos establecido. Dicho Calendario y Cronograma se incorporan como anexo del presente contrato.
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de la Obra, valorizados y armonizado con el Calendario de Avance de Obra. Este Calendario se incorpora como anexo del presente Contrato.
- Programa PERT–CPM de ejecución de obra con asignación de recursos y Diagrama Gantt debidamente detallados, en concordancia con el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Certificado de habilidad del Residente para firma del contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio Profesional correspondiente.
- Carta de compromiso del Residente, adjuntando Curriculum Vitae acreditando experiencia no menor de un (1) año.
- Copias de los siguientes documentos:
 - Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
 - Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, para el caso de persona jurídica.
 - Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal.



CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución, bajo el sistema de SUMA ALZADA de la Obra Pública “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO**” de acuerdo con lo expresado en las Bases integradas del proceso de selección que incluye el Expediente Técnico de la Obra, Propuesta Técnica y Económica y demás documentos motivo del proceso de selección, que debidamente suscritos por **EL CONTRATISTA** forma parte integrante de este Contrato.

CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

4.01 **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra bajo el sistema A SUMA ALZADA por el monto de S/. (.....con 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Junio del 2007, incluidos los impuestos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/.
GASTOS GENERALES %	S/.
<i>GASTOS INDIRECTOS</i> %	S/.
<i>GASTOS DIRECTOS</i> %	S/.
UTILIDAD %	S/.
SUB – TOTAL		S/.
I. G. V.	19.00 %	S/.
TOTAL GENERAL		S/.

SON : CON/NUEVOS SOLES.



4.02 Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipo de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos, y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

4.03 Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado el lugar de la obra y revisado el proyecto, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5.01 **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar la obra en un plazo de Treinta (30) días naturales, que se computará a partir del día siguiente de haberse cumplido las condiciones establecidas en el Artículo 240° del **REGLAMENTO**.

5.02 Queda establecido que **EL CONTRATISTA**, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo contratado.

5.03 El plazo no podrá ser prorrogado, sino en los casos contemplados en las Bases, la **LEY** y su **REGLAMENTO**. De ningún modo podrá acordarse prorroga si la petición de **EL CONTRATISTA** se formula después de vencido el plazo vigente.

CLAUSULA SEXTA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

6.01 Para los efectos propios de la ejecución de la obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra, al con Registro en el colegio de del Perú N°..... el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

- 6.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en este caso, el reemplazado será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del profesional propuesto originalmente.
- 6.03 El Residente no está facultado a pactar modificaciones al contrato.



CLAUSULA SÉPTIMA.- DE LOS ADELANTOS

LA MUNICIPALIDAD no otorgará ninguna clase de Adelantos, es decir no se otorgará Adelanto Directo al Contratista, y de igual forma no se otorgará Adelanto para Materiales.

CLAUSULA OCTAVA.- INICIO DE LAS OBRAS.

8.01 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta, hará entrega del terreno a **EL CONTRATISTA** o su representante Legal dentro de los quince (15) días naturales siguientes de firmado el contrato, definiendo los hitos que lo delimitan y los puntos geométricos necesarios para el trazado de la obra. El trazado de la obra será ejecutado por el Contratista con equipo y personal de éste y verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda bajo responsabilidad.

8.02 En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado; el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.



8.03 La obra contratada se ejecutará según lo indicado en los Planos y las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como también las demás órdenes emanadas por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS

9.01 La obra será sometida, durante su construcción, al control del Supervisor..... con número de colegiatura N°....., en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual **EL CONTRATISTA** está obligado a proporcionar las facilidades que sean necesarias.

9.02 El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones sin carácter limitativo.

- Realizar personalmente la función de Supervisar en forma continua y permanente, de acuerdo al Artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a efecto de realizar un eficiente control y absolver las consultas sobre la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE TACNA DE LA URB. ARANJUEZ - TRUJILLO”**
- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas u obligaciones de **EL CONTRATISTA** establecidas mediante su Contrato con la Entidad.
- En concordancia con la **Res. N° 072-98-CG/2-7-98 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL AREA DE OBRAS PÚBLICAS 600-07** el Supervisor deberá emitir informe opinado a la entidad, sobre el modo y forma como se cumplen los **CONTROLES DE CALIDAD en obra, REQUISITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL TRÁMITE DE VALORIZACIONES.**
- Exigir a **EL CONTRATISTA** el buen comportamiento de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista (autorizado por la



Municipalidad) o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena ejecución de la obra.

- e) Incluir en el cuaderno de obra las ocurrencias más importantes sobre los trabajos de la Obra, las **VISITAS DE CAMPO** que realicen los **FUNCIONARIOS**, así mismo los **RESULTADOS** de los **CONTROLES DE CALIDAD**.
- f) Velar que la Obra se ejecute con la calidad técnica y en concordancia con el Expediente Técnico, salvo causales de fuerza mayor que informará a la Municipalidad.
- g) Velar porque las valorizaciones se efectúen en concordancia con en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias; así mismo sobre ampliación de plazo, presupuestos adicionales y otros reclamos que el contratista realice, deberá verificar que estén dentro de los plazos establecidos, de tal manera que permita a la Municipalidad, dictar los actos administrativos en fecha oportuna.
- h) Al término de la obra deberá realizar la medición y valorización final, así como revisar y aprobar los Planos de Replanteo conforme a la obra, Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Post Construcción y emitir un Informe Final.
- i) En caso de Resolución de Contrato, el Inspector entregará a la Municipalidad, bajo responsabilidad, toda información relacionada con sus servicios.



CLAUSULA DECIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS.

- 10.01 Las valorizaciones serán quincenales o mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor y el Contratista, en función de los metrados ejecutados, con los Precios Unitarios del Valor Referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad.
- 10.02 El sub total obtenido se multiplicara por el factor de relación, calculando hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregara el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 10.03 Los metrados de obra serán formulados conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**, el último día de cada quincena o mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse a **LA MUNICIPALIDAD** a mas tardar el cinco (5) días de transcurrido la quincena o mes. Este último plazo corresponde a la aprobación de la valorización por el Supervisor.
- 10.04 Si el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, la efectuará **EL CONTRATISTA**. El Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- 10.05 Las valorizaciones y de ser el caso los presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas, se abonarán conjuntamente con sus respectivos reajustes, los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, acompañando los **CONTROLES DE CALIDAD** correspondiente de las etapas constructivas.
- 10.06 **EL CONTRATISTA** presentara en su primera valorización dos (02) tomas fotográficas del terreno antes del inicio de la obra, para la segunda valorización presentara dos (02) fotografías de la ejecución de la obra y dos (02) fotografías para la valorización final.
- 10.07 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**, según sea el caso, se resolverá en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



10.08 Para el pago de la primera valorización, **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.

10.09 A partir de la segunda valorización, **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Copia legalizada del libro de planillas correspondiente a los pagos del mes anterior.
- Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD.
- Copia de los comprobantes de pago por el CONAFOVICER Y SENCICO.



10.10 A la Liquidación de la Obra **EL CONTRATISTA** presentará:

- a) Planos de replanteo, en software Autocad 2002 en diskett de 3 1/2" o CD, así como un (01) juego en original en papel canson y una (01) copia en papel ozalid.
- b) Copia certificada del cierre del Libro de Planillas correspondiente a la obra.
- c) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la Obra por indemnización y vacaciones.
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD.
- e) Acta de Entrega de Terreno.
- f) Acta de Recepción de la Obra.
- g) Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Contratista.
- h) Memoria Descriptiva Valorizada o Declaratoria de Fábrica en concordancia con el artículo 271° del Reglamento, según corresponda.
- i) Certificado de no adeudo de aportes al CONAFOVICER.
- j) Certificado de no adeudo de aportes al SENCICO.
- k) Controles de calidad ejecutados en Obra.
- l) Fotografías (02) de inicio y fin de obra.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- REAJUSTE AUTOMATICO DE PRECIOS

El reajuste de precios se calculará mediante las fórmulas polinómicas que figuran en el Expediente Técnico de la Obra, aplicando el sistema de Fórmulas Polinómicas, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.01 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, pero de ningún modo habrá prórroga si la petición de **EL CONTRATISTA** fuera formulada después de vencido el plazo vigente.

12.02 Las demoras injustificadas en la ejecución de la obra se sujetará al Artículo 263° del **REGLAMENTO**.

12.03 De conformidad con el Artículo 42° de la **LEY**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causales:

- a) Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

12.04 La ampliación de plazo por causas ajenas al contratista se registrará según lo establecido en el Artículo 259° del **REGLAMENTO**.



- 12.05 Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes no darán derecho a **EL CONTRATISTA** a prórroga alguna en el plazo de ejecución.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DE LAS OBRAS ADICIONALES



- 13.01 La procedencia, autorización y ejecución de Obras Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 231°, 265° y 266° del **REGLAMENTO**.
- 13.02 Asimismo, se tendrá en cuenta la Directiva N° 012-2000-CG/OATJ-PRO, “Autorización previa a la ejecución y pago de Presupuestos Adicionales de Obra Pública”, aprobado por Resolución Contraloría N° 036-2000-CG, publicada el 16 de marzo del 2001.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 14.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 226° del **REGLAMENTO**.
- 14.02 **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la **LEY** en los casos en que el contratista:



- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, la Entidad podrá resolver el contrato sólo si habiéndolo requerido dos (2) veces, el contratista no ha verificado su cumplimiento;
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la Obra;
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- d) Paralice injustificadamente la obra o reduzca injustificadamente el ritmo de trabajo, en el caso de contratos de obras, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- 14.03 Los efectos de la Resolución del contrato se regirán según lo establecido por el Artículo 267° del **REGLAMENTO**.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DE LAS PENALIDADES



15.01 Penalidad por mora en la ejecución de la Obra.

En caso de retraso injustificado en la entrega de la obra, **LA MUNICIPALIDAD** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 (para plazos ≤ a 60 días)

F = 0.15 (para plazos > a 60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15.02 Penalidad por demora en la presentación de la Liquidación de Contrato.

En caso que **EL CONTRATISTA** presentara a **LA MUNICIPALIDAD** su Liquidación de Contrato en un Plazo mayor a 60 Días Naturales, contabilizados desde el día siguiente de la Recepción de la Obra, se le aplicara una penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad = 0.15 de la UIT



CLAUSULA DECIMO SEXTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

- 16.01 La recepción de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 268° del **REGLAMENTO**.
- 16.02 El **SUPERVISOR**, según corresponda, verificará la fecha de la culminación de la obra indicada por **EL CONTRATISTA**, debiendo emitir su pronunciamiento en el Cuaderno de Obra.
- 16.03 Los metrados post construcción deben formar parte del Acta de Recepción de Obra, de conformidad con la Norma de Control Interno para el Área de Obras Públicas N° 600-14.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación de Contrato se ajustará a lo estipulado en el Artículo 269°, 270° y 271° del **REGLAMENTO**.



CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 18.01 **EL CONTRATISTA** no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector o Supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extra contractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 51° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, un periodo de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción.
- 18.02 **EL CONTRATISTA** asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, subcontratista o personal empleado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante aquella.
- 18.03 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas legales de seguridad e higiene en resguardo de la integridad física de los trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión y adecuada protección de los mismos contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, deberá proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniformes, mascarillas, cascos y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán), adecuado para el desarrollo de sus actividades, ello en aplicación de la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.



CLAUSULA DECIMO NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 19.01 Entregar el terreno dentro de los quince (15) días naturales de la firma del Contrato.

- 19.02 Designar al Inspector o Supervisor.
- 19.03 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas quincenales o mensuales, REVISADAS y VISADAS por el Supervisor de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Décima del presente contrato.
- 19.04 Recepcionar la Obra totalmente concluida, suscribiendo el Acta correspondiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



- 20.01 Ejecutar la obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolso y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.
- 20.02 Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitarán para la ejecución de los trabajos.
- 20.03 Proporcionar una oficina provisional con las dimensiones necesarias, para el uso del Supervisor de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 20.04 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.



- 20.05 Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajos.
- 20.06 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores.
- 20.07 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD** mediante comunicación escrita, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**. La celebración de cualquier subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. En todo caso la Subcontratación se registrará por lo establecido en los Artículos 38° de la **LEY** y 208° del **REGLAMENTO**.
- 20.08 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no de lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.
- 20.09 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.



CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 21.01 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias de Conciliación y/o Arbitraje prescritos por el Capítulo IV – Solución de Controversias del Reglamento.

21.02 CLAUSULA ARBITRAL

Para todos los efectos de la solución de controversias, ambas partes acuerdan aplicar la siguiente cláusula arbitral:

“Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental La Libertad y, de acuerdo a su Reglamento”.



Las partes podrán establecer estipulaciones del Convenio Arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normatividad de contrataciones y adquisiciones, las disposiciones de la Ley General de Arbitraje, ni las normas complementarias dictadas por el CONSUCODE.

El Laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.03 INAPLICABILIDAD DEL ARBITRAJE

Las decisiones que emita la Contraloría General en el ejercicio de las atribuciones de autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra y a la aprobación de mayores gastos generales de supervisión, no podrán ser objeto de Arbitraje, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Ley N° 26572 – Ley General de Arbitraje. Así mismo, tampoco se podrá someter a Arbitraje las controversias que versan sobre materias comprendidas en los alcances de las atribuciones previstas en el literal k) del artículo 22° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica – Ley N° 27785, las que no pueden ser sustraídas al pronunciamiento que compete a la Contraloría General de la Republica, acorde con lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley N° 27785.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR**

- 22.01 Las partes han convenido en considerar como Fuerza Mayor los fenómenos naturales o actos del hombre que se encuentran fuera del control de las partes contratantes y que no pudieran ser evitadas tales como guerra, terremotos, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc. que afecten a la obra.
- 22.02 Si una de las partes estuviera temporalmente incapacitada por motivo de fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente, las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles, quedando suspendidas las obligaciones de la parte afectada sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celebridad.
- 22.03 El mayor costo y los pagos adicionales que pudieran resultar de la paralización de la obra en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes.
- 22.04 Si la paralización de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días naturales, los contratantes podrán resolver el contrato, salvo que decidieran la continuación de la obra, reajustando los términos pactados.
- 22.05 En caso de Resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** toda la información relacionada con la obra y practicará la liquidación del contrato correspondiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- ANEXOS**

Forman parte del presente contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1 Bases integradas que incluye el Expediente Técnico de Obra.
 ANEXO N° 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
 ANEXO N° 3 Cronograma de Desembolso previstos presupuestalmente.
 ANEXO N° 4 Calendario Valorizado de Avance de Obra.
 ANEXO N° 5 Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos.
 ANEXO N° 6 Programa PERT-CPM de ejecución de Obra con asignación de recursos de Diagrama Gantt debidamente detallados.
 ANEXO N° 7 Propuesta Técnica.
 ANEXO N° 8 Propuesta Económica.



CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES.

- 24.01 Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su **REGLAMENTO**.
- 24.02 Asimismo, son de aplicación al presente contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales. Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en Trujillo, a los..... días del mes de..... del 2007.

POR LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA



ING. CESAR ACUÑA PERALTA
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo

